



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No se encuentra en el perfil del puesto del subsecretario Tonatihu Herrera Gutierrez, su datos curriculares, en el entendido que es un sujeto obligado a presentarlo ya que tiene desde el año pasado en el puesto, según sus obligaciones de transparencia, ejercen que debería estar su información pública, por lo que requiero que sea identificable en su perfil público.” (sic)

Asimismo, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, señalando como denunciados todos los periodos del ejercicio dos mil veintiuno.

II. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0407/2021** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/0610/2021**, el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa la Información curricular y sanciones administrativas, para el primer trimestre de dos mil veintiuno y se pudieron advertir novecientos noventa y nueve registros, de los cuales **uno** pertenecía al servidor público identificado como Tonatiuh Herrera Gutiérrez como se observa a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa`. The page title is "INFORMACIÓN PÚBLICA". The search filters are set to "Federación" for the state and "Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)" for the institution, with the year "2021" selected for the exercise. The search results section is titled "ART. - 70 - XVII - CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS" and shows the following details:

- Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo: 70
- Fracción: XVII

Below the details, there is a "CONSULTAR" button and a message: "Se encontraron 999 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." Below this message is a "Ver todos los campos" link and two buttons: "DESCARGAR" and "DENUNCIAR". At the bottom, a table shows the search results:

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel máximo de c...
2021	01/01/2021	31/03/2021	JEFE DE DEPARTAMENTO D...	SELMA GABRIELA	HERNANDEZ	ESQUIVEL	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

Consulta Pública

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Iniciar sesion curso... Discovery Kids Plus... No soy tu negro (2... La solución final 20... The hand lettering... Lista de lectura

DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2021
Denominación de puesto	H11
Denominación del cargo	SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Nombre(s)	TONATIUH
Primer apellido	HERRERA
Segundo apellido	GUTIERREZ
Área de adscripción	000-000SECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	
Carrera genérica, en su caso	
Experiencia laboral	Ver detalle
Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria	
Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	
Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización / Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal
Fecha de validación	31/03/2021
Fecha de actualización	31/03/2021

Nota [Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria: No se reporta información en esta celda, debido a que la creación del hipervínculo se encuentra en proceso]; [Celdas de la Tabla_334596: Periodo: mes/año de inicio; Periodo: mes/año de término; Denom

Escribe aquí para buscar

12:58 a. m. 28/05/2021

VI. Con fecha primero de junio dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha primero de junio de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha cuatro de junio dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número de misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, y signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, a través del cual mencionó lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

“[...]”

INFORME JUSTIFICADO

PRIMERO. – Respecto a la denuncia SIPOT del particular referida en el numeral 1, de hechos y motivos “No se encuentra en el perfil del puesto del subsecretario Tonatiuh Herrera Gutiérrez, su datos curriculares, en el entendido que es un sujeto obligado a presentarlo ya que tiene desde el año pasado en el puesto, según sus obligaciones de transparencia, ejercen que debería estar su información pública, por lo que requiero que sea identificable en su perfil público”. (Sic)

La DGDHO manifestó lo siguiente:

“Al respecto, se informa que actualmente se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información curricular del C. Tonatiuh Herrera Gutiérrez de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal y como se ilustra a continuación::

The screenshot displays a web application interface for the Plataforma Nacional de Transparencia. The main content area shows a detailed view of a subject's curriculum and administrative sanctions. The interface includes a search bar, a sidebar with filters, and a main table of data.

DETALLE	
Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2021
Denominación de puesto	H11
Denominación del cargo	SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Nombre(s)	TONATIUH
Primer apellido	HERRERA
Segundo apellido	GUTIERREZ
Área de adscripción	S00-SUBSECRETARIA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Licenciatura
Carrera genérica, en su caso	ECONOMÍA
Experiencia laboral	Ver detalle
Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria	Consulta la información
Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	NO
Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	
Área(s) responsable(s) que generó(n), poseyó(n) y actualizó(n) la información	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización / Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal
Fecha de validación	31/03/2021
Fecha de actualización	31/03/2021
Nota	El campo correspondiente a "la resolución donde se observe la aprobación de la sanción" se encuentra vacía, toda vez que no se cuentan con "Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

VERSION PÚBLICA
CURRÍCULUM VITAE

*Datos obligatorios
(Los datos no obligatorios deberán llenarse cuando aplique)

País de nacimiento	MEXICO
Nombre(s)	CONATUS
Apellido(s)	HERREIRA
Fecha de nacimiento	15/05/1982
NIVEL DE EDUCACIÓN	
País (países) de estudio	Estados Unidos
Grado de estudio	Doctorado
Nombre de la Carrera	Trabajo Social
Institución académica	ESUNORVA
Nombre personal	LAM
EXPERIENCIA LABORAL	
ÚLTIMO EMPLEO	
Nombre	SEMARNAT
Unidad de destino	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Ciudad	Departamento de Distrito o equivalente
Cargo	Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental
Principales funciones	Coordinar los procedimientos y sistemas para la elaboración de proyectos normativos de fomento y de mapas regulatorios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
CARGOS ANTERIORES	
Nombre de la institución	Administración Pública - Administración
Fecha de ingreso (AAAA/MM/DD)	(2018/2/01)
*Llene la información de todas sus últimas tres empresas anteriores al empleo actual (según aplique), utilizando el orden del más reciente al más antiguo. Se consideran como empleos anteriores los puestos o cargos ocupados dentro de la Secretaría o antes de ser nombrado en la misma.	
EN EMPLEO ANTERIOR	
Institución / Empresa	SENER
Nombre o cargo	Director de Planeación y Coordinación Técnica
Consulte a los comunicados oficiales por la manera y de la iniciativa para	

Por lo anteriormente expuesto, pido atentamente a usted C. Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se sirva:

PRIMERO. - Tener por presentado en los términos del presente Informe Justificado en tiempo y forma.

SEGUNDO. – Se dé por CUMPLIDA la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XVII, de la LGTAIP de la denuncia citada al rubro.

[...]" (sic.)

IX. Con fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, para el primer trimestre de dos mil veintiuno y se pudieron advertir novecientos noventa y nueve registros, de los cuales **uno** pertenecía al servidor



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

público identificado como Tonatiuh Herrera Gutiérrez como se observa a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - XVII - CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XVII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 999 resultados, de clic en **🔍** para ver el detalle.
[Ver todos los campos](#) **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel máximo de estudios concluidos y comprobable (catálogo)
2021	01/01/2021	31/03/2021	JEFE DE DEPARTAMENTO D...	SELMA GABRIELA	HERNANDEZ	ESQUIVEL	
2021	01/01/2021	31/03/2021	JEFE DE DEPARTAMENTO D...	ALEJANDRO	OLVERA	ARRIAGA	Bachillerat

DETALLE

Ejercicio: 2021

Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2021

Fecha de término del periodo que se informa: 31/03/2021

Denominación de puesto: H11

Denominación del cargo: SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Nombre(s): TONATIUH

Primer apellido: HERRERA

Segundo apellido: GUTIERREZ

Área de adscripción: 600-SUBSECRETARIA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Nivel máximo de estudios concluidos y comprobable (catálogo): Licenciatura

Carrera genérica, en su caso: ECONOMÍA

Experiencia laboral: Ver detalle

Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria: Consulta la información

Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo): No

Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción: Consulta la información

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización / Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

Fecha de validación: 31/03/2021

Fecha de actualización: 31/03/2021

Nota: El campo correspondiente a "la resolución donde se observe la aprobación de la sanción" se encuentra vacía, toda vez que no se cuentan con "Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, manifestando que no se encontraba el perfil del puesto del subsecretario Tonatiuh Herrera Gutiérrez, es decir, su datos curriculares, por lo que mencionó requerir que sea identificable su perfil público, señalando como denunciada la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, para todos los periodos del ejercicio dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, a través de su informe justificado, mencionó que actualmente se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información curricular del C. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, para lo cual adjuntó como prueba dos capturas de pantalla en donde se aprecia información relacionada con el servidor público en cuestión.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

XVII. La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado –desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado–, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Respecto a la información curricular del (la) servidor(a) público(a) y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el sujeto obligado se deberá publicar:

Criterio 7 Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo):
Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera
técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización

Criterio 8 Carrera genérica, en su caso

Respecto de la experiencia laboral especificar, al menos, los tres últimos empleos, en donde se indique:

Criterio 9 Periodo (mes/año de inicio y mes/año de conclusión)

Criterio 10 Denominación de la institución o empresa

Criterio 11 Cargo o puesto desempeñado

Criterio 12 Campo de experiencia

Criterio 13 Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público

Criterio 14 Cuenta con sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo): Sí/No

En caso de que si cuente con sanciones administrativas definitivas se deberá publicar:

Criterio 15 Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción

Criterios adjetivos de actualización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

Criterio 16 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Criterio 17 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 18 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 19 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 20 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 22 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

...

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma trimestral, y en su caso, quince días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, la información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto, y debe conservar publicada la información vigente.

En este sentido, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, pues mencionó que no se encontraba el perfil del puesto del subsecretario Tonatiuh Herrera Gutiérrez, es decir, su datos curriculares, por lo que solicitó que sea identificable su perfil público, señalando como denunciados todos los periodos del ejercicio dos mil veintiuno, no obstante, derivado de que, a la fecha de presentación de la denuncia, sólo ha concluido el primer trimestre de dicho ejercicio y el mismo debe de estar cargado en el SIPOT, será este el periodo analizado en la presente Resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

Ahora bien, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente a la fracción en comento, se pudo identificar que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** publicó novecientos noventa y nueve registros, uno de los cuales pertenecía al servidor público identificado como Tonatiuh Herrera Gutiérrez, como se puede apreciar en las imágenes que obran en el Resultando V de la presente Resolución.

No obstante, se pudo identificar que la información correspondiente al registro del servidor público conocido como Tonatiuh Herrera Gutiérrez se encontraba publicada de manera incorrecta, pues para los criterios: “nivel máximo de estudios concluido y comprobable”, “carrera genérica, en su caso”, “experiencia laboral” (“periodo: mes/año de inicio”, “periodo: mes/año de término”, “denominación de la institución o empresa, cargo o puesto desempeñado”, “campo de experiencia”), “hipervínculo al documento que contenga la trayectoria”, “sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente”, “hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción”, el sujeto obligado no publicó información, como se observa en las imágenes a continuación:

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Área de Adscripción	Nivel Máximo de Estudios Concluido	Carrera Genérica, en su caso	Experiencia Laboral	Hipervínculo Al Documento	Sanciones Administrativas	Hipervínculo a la Sanción
TONATIUH	HERRERA	GUTIERREZ	000-SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			1204808108			

ID	Periodo de Inicio	Periodo de Término	Denominación de La Institución O Empresa	Cargo O Puesto Desempeñado	Campo de Experiencia
1204808108			EN PROCESO DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN	EN PROCESO DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN	EN PROCESO DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

Ahora bien, el sujeto obligado colocó una leyenda en el campo “nota” a través de la cual buscaba justificar la ausencia de información, como se observa a continuación, nota que señala lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

Sanciones Administrativas	Hipervínculo a La	Área(s) Responsables	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
		Dirección Gene	31/03/2021	31/03/2021	[Hipervínculo al documento que contenga l

"[Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria: No se reporta información en esta celda, debido a que la creación del hipervínculo se encuentra en proceso]; [Celdas de la Tabla_334596: Periodo: mes/año de inicio; Periodo: mes/año de término; Denom (sic.)

En este sentido, con relación a la publicación de las notas para justificar la información, es importante referir que los sujetos obligados pueden realizarlo bajo ciertos supuestos, establecidos de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se menciona lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. **En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:**

[...]

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

...

[Énfasis añadido]

Por lo anterior, de acuerdo con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, la nota publicada por el sujeto obligado se estima incorrecta para



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

justificar la ausencia de información para todos los registros que se encuentran vacíos, pues ésta refiere solamente al criterio Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria, y menciona que el mismo está en proceso de creación, sin embargo, el mismo debía estar publicado al momento de la interposición de la denuncia de mérito.

Asimismo, conviene recordar lo que establece la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales respecto de la actualización de la información en el SIPOT por parte de los sujetos obligados:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

[Énfasis añadido]

Del párrafo anterior se desprende que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, al momento de la presentación de la denuncia de mérito, es decir, el veinticinco de mayo del presente, debía tener publicada la información correspondiente a los criterios “nivel máximo de estudios concluido y comprobable”, “carrera genérica, en su caso”, “experiencia laboral” (“periodo: mes/año de inicio”, “periodo: mes/año de término”, “denominación de la institución o empresa, cargo o puesto desempeñado”, “campo de experiencia”), “hipervínculo al documento que contenga la trayectoria”, “sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente”, “hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción” para el primer trimestre de dos mil veintiuno, ya que la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales señala que los sujetos obligados cuentan con treinta días naturales tras el cierre del periodo para actualizar dicha información, situación que no ocurrió en el presente caso.

En este sentido, se estima que el sujeto obligado no publicaba de manera correcta la información relativa al servidor público identificado como Tonatiuh Herrera Gutiérrez, en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, referente a la Información curricular y sanciones administrativas para el primer trimestre de dos mil veintiuno, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, el sujeto obligado mencionó en su informe justificado que la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

relativa al servidor público en cuestión se encuentra publicada en el SIPOT, para lo cual adjuntó como prueba dos capturas de pantalla en donde se aprecia información relacionada con el servidor público en cuestión.

Ahora bien, de la segunda verificación al contenido de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, para el primer trimestre de dos mil veintiuno, se identificó que el sujeto obligado publicó un registro correspondiente al servidor público conocido como Tonatíuh Herrera Gutiérrez, como se aprecia en las imágenes que obran en el Resultando IX de la presente Resolución.

En este sentido, se pudo constatar que la información del registro relacionado con el mencionado servidor público está cargada de manera correcta, asimismo el hipervínculo asociado al criterio “hipervínculo al documento que contenga la trayectoria” es funcional y dirige de manera adecuada a la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, como se puede apreciar a continuación:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Nombre del	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)								
2	Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública								
3	Formato:	Información curricular y sanciones administrativas								
4										
5	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Denominación	Denominación	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Área de Adscripción
6	1204808108	2021	01/01/2021	31/03/2021	H11	SUBSECRETARIA TONATIUH	HERRERA	GUTIERREZ	600-SUBSECR	
8										
9										

	A	B	C	D	E	F	G	H	
1	Información	Experiencia laboral							
2									
3	ID	Periodo:	Periodo:	Denominación de La Institución O Empresa	Cargo O Puesto Desempeñado	Campo d			
4	1204808108	01/03/2019	22/09/2020	FIFOMI	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
5	1204808108	2004	2018	FUNDACIÓN ARTURO HERRERA CABAÑAS	COORDINADOR GENERAL	ADMINISTRACIÓN			
6	1204808108	01/2015	12/2015	COMITÉ PARA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN	COORDINADOR GENERAL	ADMINISTRACIÓN			
10									

	K	L	M	N	O	P	Q
	Nivel Máximo d	Carrera Genérica, e	Experiencia Laboral	Hipervínculo Al	Sanciones Administrativas	Hipervínculo a La	Área(s) Responsabl
	Licenciatura	ECONOMÍA	1204808108	http://dsiappsde.No			Dirección Gene 3



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

VERSIÓN PÚBLICA
CURRÍCULUM VITAE

*Datos obligatorios
Los datos no obligatorios deberán llenarse cuando aplique

*ID de empleado(a):	
Nombre(s):	TONATIUH
*Apellido paterno:	HERRERA
*Apellido materno:	GUTIERREZ
ESCOLARIDAD	
*Nivel máximo de estudios:	Licenciatura
*Grado de avance:	Titulado
*Nombre de la Carrera:	Economía
*Institución académica:	UAM
*Carrera genérica:	Economía
EXPERIENCIA LABORAL	
EMPLEO ACTUAL	
*Institución:	SEMARNAT
*Unidad de adscripción:	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
*Puesto:	Jefatura de Unidad o equivalente
*Cargo:	Subsecretario de fomento y normatividad ambiental

Aunado a lo anterior, para el criterio “hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción” que se encuentra vacío, el sujeto obligado colocó en el campo “nota” una leyenda para justificar la ausencia de información, como se observa a continuación, misma que menciona lo siguiente:

Hipervínculo a La	Área(s) Responsab	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
	Dirección Gene	31/03/2021	31/03/2021	El campo correspondiente a "la resolución donde se

“El campo correspondiente a "la resolución donde se observe la aprobación de la sanción" se encuentra vacía, toda vez que no se cuentan con "Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente".” (sic.)

Con relación a la nota y de acuerdo con lo establecido en el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, se estima que ésta es válida para justificar la ausencia de información, pues hace referencia que al no haber sanciones para el servidor público, no se genera un hipervínculo relacionado con las mismas.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

En razón de lo anterior, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado al momento de la interposición de la denuncia de mérito el sujeto obligado sí publicaba un registro correspondiente al servidor público identificado como Tonatuih Herrera Gutiérrez, respecto de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, sin embargo, éste se encontraba cargado de manera incompleta, pues no había información en los criterios “nivel máximo de estudios concluido y comprobable”, “carrera genérica, en su caso”, “experiencia laboral” (“periodo: mes/año de inicio”, “periodo: mes/año de término”, “denominación de la institución o empresa, cargo o puesto desempeñado”, “campo de experiencia”), “hipervínculo al documento que contenga la trayectoria”, “sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente”, “hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción”, para el primer trimestre de dos mil veintiuno, sin embargo, la misma deviene en **inoperante**, pues se pudo constatar que durante la sustanciación de la denuncia, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** cargó de manera completa la información del servidor público en cuestión, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0407/2021

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0407/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0407/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, **MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 18 FOJAS ÚTILES.**-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.---



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES